



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Vicepresidencial N° 029-2023-VPA/UNISCJSA

Chanchamayo, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 0665-2023-DBU/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N°29616, de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°034-2021-MINEDU, de fecha 02 de febrero de 2021, se resuelve: "Artículo 2.- Designar a los señores MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS y LUIS ERNESTO TAPIA LUJÁN en los cargos de Presidente y Vicepresidente Académico, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa".

Que, mediante Resolución Viceministerial N°069-2023-MINEDU, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve: "**Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones del Señor Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, en el cargo de Presidente; el señor Luis Ernesto Tapia Luján, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el señor Ide Gelmor Unchupaico Payano, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, dándoseles las gracias por los servicios prestados". **Artículo 2.-** Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por:

- MARIA LUZ ORTIZ DE AGUI, como Presidenta;
- EDILBERTO ENRIQUE SUERO ROJAS, como Vicepresidente Académico; y,



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- ROMMEL LUIS LOPEZ ALVARADO, como Vicepresidente de Investigación.

Que, la cuarta disposición Complementaria Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°75-2008-PCM, señala reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia";

Que, el literal c) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento de la universidad y de la normatividad interna de la universidad en el ámbito de sus funciones";

Que, el literal i) del numeral 6.1.6 de la Norma técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, establece como una de las funciones del Vicepresidente Académico: "Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el Presidente de la Comisión Organizadora y/o el MINEDU";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 171-2019-UNISCJSA; de fecha 20 de setiembre, se **DELEGA** a la Vicepresidencia Académica facultades resolutorias en el ámbito de su competencia dentro de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 5 de abril del presente, se resuelve **APROBAR** la "Directiva del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 009-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 3 de agosto del presente, se resuelve **APROBAR** las BASES PARA ACCEDER AL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO 2023-II, para los estudiantes de las cuatro (04) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución Vicepresidencial N° 13-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 1 de setiembre del presente, se resuelve **APROBAR** los resultados finales del proceso de selección de beneficiarios del Servicio de Apoyo Alimentario para los estudiantes de la UNISCJSA, para el semestre 2023-II, de la sede La Merced, Sede Pichanaqui y filial Satipo según relación;

Que, con Informe N° 0665-2023-DBU/UNISCJSA, con fecha 27 de noviembre del presente, se solicita la **CANCELACIÓN** del Servicio de Apoyo Alimentario a dieciséis estudiantes de la E.P. de Ingeniería Ambiental, por el motivo que accedieron a la BECA PERMANENCIA, y de acuerdo a la R.C.O. N° 81-2023-CO/UNISCJSA, estable la directiva del SAA, no pueden ser beneficiarios los estudiantes que tengan algún tipo de BECA con PRONABEC, asimismo los estudiantes presentaron su carta de desistimiento al SAA.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, en la Directiva del Servicio de Apoyo Alimentario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 081-2023-CO-UNISCJSA; en la tercera, Disposición complementaria y transitoria, menciona que: Los beneficiarios de PRONABEC (Beca permanencia, Beca 18, etc.) u otro tipo de beneficios del estado no serán acreedores al beneficio del Servicio de Apoyo Alimentario.

Por estas consideraciones, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELAR, el beneficio del Servicio de Apoyo Alimentario a los siguientes estudiantes de la E.P. de Ingeniería Ambiental, de los diferentes ciclos.



N°	Apellidos y Nombres	DNI	Escuela Profesional
01	ALARCON MANRIQUE, MARLIT GABRIELA	74952863	Ambiental - VII Ciclo
02	ALVARADO ESPIRITU, MIGUEL AIMAR	75614291	Ambiental - VII Ciclo
03	AUCAYAURE ACEVEDO, ROSMERY	73516670	Ambiental - IV Ciclo
04	BALTAR MEZA, MERY SANDRA	72286230	Ambiental - V Ciclo
05	CANAYO RAMIREZ, JESSY DYANA	74072457	Ambiental - V Ciclo
06	CONDOR ESTRADA, LENIN JUAN	76029046	Ambiental - VII Ciclo
07	CONDOR VILLALVA, SANDRA MELISSA	75869419	Ambiental - V Ciclo
08	CRISPIN SAENZ, LUIS ANGEL	71731874	Ambiental - VII Ciclo
09	INGA DIAZ, AARON FRANCHESCO	73958993	Ambiental - IV Ciclo
10	MEDINA CONDOR, FERNANDO ALVARO	74919229	Ambiental - V Ciclo
11	NAVARRO ESCOBAR, YANELY MAGDIELA	75285481	Ambiental - IV Ciclo
12	PARIONA CANO, HANNAH LEIDY	73391096	Ambiental - IV Ciclo
13	QUISPE AROTOMA, BRITHNEY MILENE	73900925	Ambiental - VII Ciclo
14	SOUSA CUYA, JOSELYN DIANA	72964900	Ambiental - VII Ciclo
15	VELIZ CASTRO, FRANK KENNER	75651697	Ambiental - VI Ciclo
16	YAURI ANDIA, MARCELO	70941071	Ambiental - IV Ciclo



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa**

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para prever las acciones que correspondan en atención a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA


Dr. Edilberto Enrique Suárez Rojas
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

CC:
PCO
OCI
CFI